Diez maravedis. 10.

92

SELLO QVARTO, DIEZ MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

92

En mi ausencia y en la de mi Alcalde mayor, y en su ausencia y enfermedad y Alguacil Persona de autoridad y satisfacion y satisfacion y porque las demas Partes y Calidades que se requieren concurren en el Don Luis Paez Lezido de este Pueblo y Alcaide Lenombro Por Teniente de Correg.or de ella por el dicho Señor Alcalde mayor, que en la ausencia y enfermedad y de el dicho Señor Alcalde mayor, se Administre la Jurisdicion Ordinaria segun y en la forma que se ha hecho de ocho y diez Reales de Sueldo y emolumentos que le pertenecen y de las preheminencias y exoqpciones que le deben de guardar y Para Lo qual le doy Poder cumplido que se requiere en Derecho en la Ciudad Para su admision y recepcion y lo firmo en Cartagena de Indias Ciudad en nueve de marzo de mil y seiscientos y noventa y siete años = Don Ramon de Zevallos = el Caballero Escribano y Velasco = Por mandado de su Sa. Don Ramon de la Pedrosa Castillo

y por la ciudad entendido el honorbrosa mientto. a cuyo fin se le ha dado efecto y que el dicho Señor Don Luis Paez Cristea juramentto. haga el fuzamentto. con la solemnidad acostumbrada y haviendolo executado asi se le dio la posesion de Teniente de Correg.or Alcalde y se le mandaba al tiempo de su exercicio del de Justicia y admitio. el exercicio del Cabildo de la ciudad. Cronm. de la Semana Santa Proxima de que se le da fe y testo el negocio y dependencias y que se le Sumiendo de dicho y testo el Domingo de Quasimodo Proximo que viene

Don Joseph de Cervantes Ramon Perez

Don Alonso Martinez de Morillo

Don Joseph de Cervantes